



Resolución Administrativa

N° 00001-2025-CENEPRED/OA

San Isidro, 09 de Enero del 2025

VISTOS:

La Ficha de Movimiento de Personal, de fecha 08 de enero de 2025, presentada por la servidora Sarita Darly Montes Ayala; el Informe N° 00002-2025-CENEPRED/OA/UFRH de fecha 06 de enero de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, el Memorando N° 001-2025-CENEPRED/OAJ, de fecha 07 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al inciso g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho a licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales; asimismo, conforme al inciso e) del artículo 24 del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, establece que son derechos de los servidores públicos hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR mediante Informe Técnico N° 001203-2024-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de agosto de 2024, concluye que, los servidores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, pueden suspender de modo perfecto su vínculo laboral a través de una licencia sin goce de remuneraciones, para ello se deberán observar las reglas y los límites de duración de dicha licencia, de acuerdo a lo establecido en el régimen laboral general que corresponda a cada entidad pública;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 00026-2024-CENEPRED/OA, se otorga licencia sin goce de haber a la servidora Sarita Darly Montes Ayala, por el periodo comprendido de noventa (90) días, a partir del 20 de noviembre de 2024, la misma que vence el 17 de febrero de 2025.

Que, con fecha día 17 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano”, la Ley N° 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de

servicios, indicando, en su inciso e) del artículo 4) que, son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años;

Que, mediante Carta 003-2024-SDMA, la servidora Sarita Darly Montes Ayala, quien ocupa el puesto de Especialista Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita la extensión de la licencia sin goce de haber otorgada mediante Resolución Administrativa N° 00026-2024-CENEPRED/OA, por el periodo del 18 febrero al 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante Informe N° 00002-2025-CENEPRED/OA/UFRH de fecha 06 de enero de 2025, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, informa que, luego de revisar la solicitud presentada por la servidora Sarita Darly Montes Ayala, justificando la necesidad de la licencia por motivos particulares; y, considerando la normativa aplicable, la Ley N° 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, concluye que resulta viable previa autorización del Jefe Inmediato, la extensión de la licencia concedida mediante Resolución Administrativa N° 00026-2024-CENEPRED/OA hasta por tres años continuos o discontinuos dentro de un período de cinco años. Para el presente caso, la servidora ha solicitado la extensión de la licencia sin goce de haber concedida mediante Resolución Administrativa N° 00026-2024-CENEPRED/OA, desde el 18 de febrero al 31 de diciembre de 2025.

Que, mediante Memorando N° 001-2025-CENEPRED/OAJ, de fecha 07 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, autoriza la extensión de la licencia sin goce de haber concedida mediante Resolución Administrativa N° 00026-2024-CENEPRED/OA a la servidora Sarita Darly Montes Ayala, desde el 18 de febrero al 31 de diciembre de 2025.

Que, según el literal l) del artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, la Oficina de Administración tiene como función, entre otras, expedir resoluciones en materia de su competencia, por lo que resulta competente para emitir el presente acto;

Con el visto bueno de la Unidad Funcional de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; la Ley N° 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y, la Resolución Jefatural N° 051-2024-CENEPRED/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder la extensión de la licencia sin goce de haber, por motivos particulares, solicitada por la servidora Sarita Darly Montes Ayala, Especialista Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios; por el periodo comprendido a partir del 18 de febrero al 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad Funcional de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, efectúe las acciones administrativas correspondientes para la suspensión perfecta del vínculo laboral de la servidora en mención.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad Funcional de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, adjunte en el legajo de la servidora Sarita Darly Montes Ayala, copia de la presente resolución.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, a la servidora interesada, para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

DRA. ZOILA ELENA HUAMAN MARKY

Jefa de la Oficina de Administración